

EXP-UNC:0052290/2019

VISTO:

La nota presentada por el estudiante Franco Leonardo Vergara Opazo, DNI 37.857.491, en la solicita equivalencias de materias cursadas y aprobadas en la carrera de Profesorado en Filosofía de la Universidad Nacional del Comahue para ser acreditadas en la carrera de Profesorado en Filosofía, Plan 2005, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los programas de las materias solicitadas como equivalentes y Certificado de Rendimiento Académico del interesado; y

Que los profesores Marisa Velazco, Daniel Kalpokas y Flavia Dezzutto aconsejan otorgar equivalencias total para las materias Filosofía de las Ciencias, Teoría del Conocimiento I y Filosofía Antigua I respectivamente; y

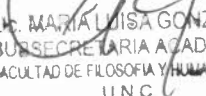
Que el profesor Carlos Martínez Ruiz, a cargo de Filosofía Medieval I, aconseja se otorgue equivalencia parcial; el estudiante deberá rendir sobre los contenidos de la Unidad III del programa vigente.

Por ello,

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al estudiante Franco Leonardo Vergara Opazo, DNI 37.857.491, equivalencia total de materias cursadas y aprobadas en la carrera de Profesorado en Filosofía de la Universidad Nacional del Comahue por **Filosofía de las Ciencias (12-00017)**, **Teoría del Conocimiento I (12-00060)** y **Filosofía Antigua I (12-0057)** de la carrera de Profesorado en Filosofía, Plan 2005; de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.



LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



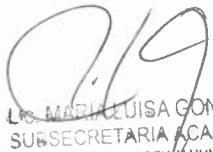
Universidad
Nacional
de Córdoba

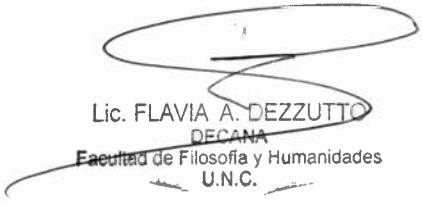
EXP-UNC:0052290/2019

ARTÍCULO 2º. OTORGAR al estudiante Franco Leonardo Vergara Opazo equivalencia parcial para la materia **Filosofía Medieval (12-0058)** de la carrera de Profesorado en Filosofía, Plan 2005, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, el estudiante deberá rendir sobre los contenidos de la Unidad III del programa vigente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 03 DIC 2019
RESOLUCION N°: **1570**
aer


LIC. MARIELUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.